

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 18** *ORDEN 2159/2025, de 15 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden 1551/2025, de 16 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de septiembre de 2025), para la provisión de un puesto de carrera de naturaleza laboral, por el sistema de Libre Designación, en la Consejería de Sanidad.*

Por Orden de la Consejera de Sanidad 1551/2025, de 16 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de septiembre de 2025), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de carrera de naturaleza laboral, por el sistema de Libre Designación, vacante en la citada Consejería.

El procedimiento de provisión se ha desarrollado de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo para Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid para la provisión de puestos de carrera por el sistema de Libre Designación, así como con lo previsto en las bases de convocatoria aprobadas por la Orden 1551/2025, de 16 de septiembre.

En consecuencia, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 80 del Convenio Colectivo, y en el artículo 4.1 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y empresas públicas en materia de personal,

DISPONGO

Primero

Se adjudica el puesto de trabajo a la trabajadora que figura en el Anexo.

El destino obtenido será definitivo e irrenunciable, salvo que la candidata propuesta obtenga otro puesto de carrera convocado con anterioridad a la adjudicación.

El acceso a un puesto de carrera no supondrá en ningún caso la reserva del puesto de procedencia.

Deberá formalizarse en los contratos de trabajo la oportuna diligencia.

Segundo

La trabajadora afectada cesará en el puesto de trabajo que desempeña en la actualidad con efectos del último día del mes en que la presente Orden se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y la incorporación al nuevo puesto deberá producirse con efectos del día uno del mes siguiente.

Para todas aquellas personas que se encuentren disfrutando de permisos o licencias que, en su caso, les hayan sido concedidos, o en el supuesto de baja por incapacidad temporal, el cómputo para la incorporación se iniciará el día siguiente al de finalización de los permisos o licencias o al día siguiente a aquél en el que produjera el alta médica.

Tercero

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Dado en Madrid, a 15 de diciembre de 2025.—La Consejera de Sanidad. Por delegación mediante (Orden 655/2025, de 22 de abril; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 110 de 9 de mayo de 2025), el Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

ANEXO

NPT: 58914Denominación: **JEFE DE ÁREA DE TRABAJO SOCIAL**

Adscripción: SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.

DIRECCIÓN GENERAL ASISTENCIAL.

OFICINA REGIONAL DE COORDINACIÓN DE SALUD MENTAL Y
ADICCIONES

ÁREA DE GESTIÓN DE ADICCIONES

SERVICIO DE ASISTENCIA EN ADICCIONES

SERVICIO DE GESTIÓN ASISTENCIAL EN ADICCIONES

Grupo: II

Categoría: Titulado Medio.

Especialidad: Trabajo Social.

NRPC: 12

Área de Actividad: D Sanitario-Asistencial

Retribuciones: 41.406,28 €

Turno: Mañana.

ADJUDICATARIA:**DÍEZ VÁZQUEZ, MARÍA BEATRIZ****DNI. 12**7*7***

(03/20.830/25)

